

Artículo 9.—Cumplimiento.

9.1.—Los representantes autorizados de los centros en que están atendidos los beneficiarios de estas becas, están obligados a destinar su importe para sufragar los gastos ocasionados por su asistencia a los mismos.

9.2.—El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la ayuda con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del Estado, de la Seguridad Social, de la Administración Autónoma o Local constituirá causa determinante de la revocación de la ayuda y de su reintegro por el centro, previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social que, de no ser atendido, dará paso a las actuaciones legales procedentes.

Artículo 10.—Aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Acción Social para la interpretación y aplicación de la presente Orden.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General de Acción Social y Directores Territoriales de Acción Social.

SOLICITUD DE PRORROGA

(de ayuda a favor de Minusválidos)

D., mayor de edad, representante legal del Minusválido.

S O L I C I T A

Sea concedida a beca de PRORROGA, para el año 1987 con cargo a los Presupuestos de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Para lo cual declara bajo juramento que no se han modificado las circunstancias que determinaron la concesión de beca; así como el minusválido en favor del cual se solicita la prórroga de beca no es beneficiario de otras becas o ayudas de la misma naturaleza y finalidad haciendo constar que las actuales circunstancias económicas y familiares son las exigidas en la Orden de 10 de marzo de 1987, para tener derecho a la ayuda.

En, a de de 198...

La solicitud se presentará por duplicado ejemplar.

Ilmo./a Sr./a Director/a General de Acción Social

III. Otras resoluciones**CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO**

RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se amplía el plazo de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E. en Atención Primaria.

En virtud de las atribuciones que me vienen conferidas, tengo a bien DISPONER:

1.º) Se prorroga hasta el día 15 de mayo de 1987 el plazo de admisión de solicitudes en el Curso de Educación para la Salud, Drogodependencias, para A.T.S. y D.U.E., en Atención Primaria, que se celebrará en fecha 13 y 20 de junio de 1987, convocado por Resolución de 16 de febrero de 1987, D.O.E. número 14.

2.º) La presente Resolución entrará en vigor

al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO JIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de 11 de marzo de 1987, por la que se tramita expediente para la contratación directa de la ejecución de las obras "Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas" en Mérida.

Por la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones se tramita expediente para la

contratación directa de la ejecución de las obras de «Acondicionamiento del local situado en el número 8 de la calle Cárdenas» en Mérida, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.122.518 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1/1987, de 26 de enero.

Mérida, 11 de marzo de 1987.

El Consejero de Turismo, Transportes
y Comunicaciones,
JOSE LUIS TORRES MARQUEZ

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

*RESOLUCION del Servicio Territorial de
Industria y Energía de Cáceres, autorizan-
do el establecimiento de la instalación eléc-
trica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, con domicilio en Navalmoral de la Mata, Plaza de España, 1, solicitando autorización de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR al Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo entre 9 y 10 de línea camino de la Parrilla. Navalmoral de la Mata.

Final: C. T. proyectado.

Término municipal afectado: Navalmoral de la Mata.

Tipo: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio: 15 KV.

Longitud en m.: aérea, 59 m.; subterránea, 40 m.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores aérea 31'1 mm.² y subterránea 95 mm.² en Al.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Cañada Real.

Número de transfor.: 1.

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 15.000/20.000 ± 5 % 380-220 V.

Presupuesto en pesetas: 2.235.853.

Finalidad: Fuerza y alumbrado (Depuradora).

Referencia del expediente: A.T.-4.177.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 6 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio de Planificación
y Seguimiento,

*RESOLUCION de la Consejería de Indus-
tria y Energía de la Junta de Extremadura
en Badajoz, autorizando el establecimiento
de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Final: Apoyo número 5 línea Puebla de la Reina-Hornachos-Palomas.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'752.

Tensión de servicio: 20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cristal cadena.